



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00383810- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2024-00383810- -UNC-ME#FCC, por el cual el Profesor Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48.781, solicita la certificación de aprobación de la ayudantía alumno -Ad Honorem- durante el ciclo lectivo 2021 del estudiante, Franco Emanuel Ferreyra, DNI 40.771.616, en la asignatura Historia Social Contemporánea de la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO

Que Franco Emanuel Ferreyra, DNI 40.771.616, ha sido aceptado como ayudante alumno por la Resolución Decanal N° 852/2021 en la asignatura Historia Social Contemporánea, desde el 01 de marzo de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022.

Que el estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que en orden 2 y a través del IF-2024-00383980-UNC-ME#FCC se incorpora el Informe favorable del Profesor Pablo Rubén Tenaglia, docente de la asignatura Historia Social Contemporánea, respecto del desempeño del alumno Ferreyra.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumno – Ad honorem- del alumno.

Que la supervisión del Ayudante Alumno estuvo a cargo del Profesor Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48.781 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno).

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumno -Ad Honorem- al estudiante Franco Emanuel Ferreyra, DNI 40.771.616, en la asignatura Historia Social Contemporánea de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la

Comunicación desde el 01 de marzo de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docente Supervisor al Profesor Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48.781, quien estuvo a cargo del alumno Ferreyra en las condiciones descriptas en la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.